



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/443

Decreto número: 2025/13
DECRETO

Extracto: LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL COORDINADOR-PEDAGOGO PARA EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

DECRETO.-

Vistas las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la constitución mediante el sistema de concurso de méritos de una bolsa de trabajo temporal de Coordinador-Pedagogo, para el Centro de Atención Temprana del Ayuntamiento de Daimiel, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE
CIUDAD FERNANDEZ	ANA BELEN
SAN GREGORIO GUTIERREZ	BEATRIZ
SERRANO DELGADO	INMACULADA

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
CORDOBA ORTEGA	CARLOS RAIMUNDO	(1) (2)
MARTIN POZUELO RUIZ DE PASCUAL	ISABEL	(3)

Causas de Exclusión:

- 1) No aporta justificante de pago de los derechos de examen, o en su caso acreditación de desempleo, conforme al punto 4.3 de las bases que rigen la convocatoria.
- 2) No aporta copia simple del DNI, conforme al punto 4.3 de las bases que rigen la convocatoria.
- 3) No aporta copia simple de la titulación exigida o en su caso disposición legal o certificación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Decreto número: 2025/13
DECRETO

de equivalencia expedida por el órgano competente, conforme al punto 4.3 y 4.4 de las bases que rigen la convocatoria.

De acuerdo al punto 5.1 de las bases, durante el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, los aspirantes no admitidos podrán subsanar las causas que motivaron su exclusión, mediante la aportación de la documentación que corresponda, y que se cita obligatoria en los puntos 3 y 4 de las bases.

SEGUNDO. - Disponer su publicación en el Tablón de Edictos Digital de la Casa Consistorial y en la página web municipal (www.daimiel.es), con indicación de las causas de exclusión.

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARIA